

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

29540 CUENCA

EDICTO

Don Juan Manuel García Moreno, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Cuenca, por el presente,

Hago saber:

Que en este órgano judicial se tramita Sección I Declaración Concurso 73/2020, de la mercantil Construcciones y Proyectos Innova S.C. DE CLM (INNOVA), con domicilio social en avenida de la Música Española 95, 16004 (CUENCA) y con CIF F-16170508, en la que, por resolución de fecha 26 de febrero de 2020, que es firme, se ha acordado la declaración del presente concurso, acordándose librar la presente comunicación, siendo el contenido, en extracto, de su parte dispositiva, el siguiente:

"Que admitiendo a trámite la solicitud presentada a instancias de don Jose Antonio Ureña Delgado representada por el Procurador, señor Alonso Herráiz, debo declarar y declaro en situación de concurso necesario a la entidad Construcciones y Proyectos Innova S.C. DE CLM (INNOVA), y conforme a lo señalado ACUERDO:

1.- Se acuerda la tramitación del presente procedimiento conforme a las reglas del procedimiento abreviado del art. 191 y concordantes LC.

2.- La suspensión del ejercicio por el deudor de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio siendo sustituido por la Administración concursal. Esta situación quedará sujeta, no obstante, a lo previsto en el citado artículo 40 LC.

3.- Decido designar como Administrador concursal con facultad de sustitución de la administración y disposición del deudor respecto de su patrimonio a don Luis Ramajo Díaz, con domicilio profesional en calle Orense nº 6, planta 15, oficina A3, 28020 de Madrid, y correo electrónico luis@rcgabogados.es

4.- Ordenar la publicación, a la mayor brevedad posible, del extracto de la declaración de concurso, con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado.

5.- Ordeno igualmente la publicidad registral a la que se refiere el artículo 24 de la LC.

6.- Fórmense las secciones primera, segunda, tercera y cuarta de conformidad al artículo 183 LC, debiendo encabezar estas tres últimas con testimonio de este auto.

7.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21. 1. 5º y 85 de la Ley Concursal procede llamar a todos los acreedores del deudor para que en el plazo de un mes a contar desde la publicación en BOE del presente auto comuniquen a la administración judicial la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos y se dirigirá a la Administración concursal.

Remítanse las correspondientes notificaciones al Registro Público Concursal del Ministerio de Justicia que se dictaren en el presente procedimiento de conformidad al artículo 198 LC.

Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera y presentar su crédito en la sección cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en el que conste el crédito se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe.

La Magistrada - Juez la de la Administración de Justicia.

Cuenca, 7 de septiembre de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Juan Manuel García Moreno.

ID: A200039288-1